ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá realizar las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales, según las cantidades estimadas:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Examen Médico Ingreso CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	40	UN
2	Examen médico periódico CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	400	UN
3	Examen médico de egreso CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	40	UN
4	Examen médico post incapacidad	4	UN
5	Visiometría ingreso	40	UN
6	Visiometría periódico	400	UN
7	Visiometría egreso	40	UN
8	Audiometría ingreso	40	UN
9	Audiometría periódico	400	UN
10	Audiometría egreso	40	UN
11	Examen KOH	20	UN
12	Frotis faríngeo	20	UN
13	Exámenes psicológicos ingreso	40	UN
14	Exámenes psicológicos periódico	80	UN
15	Exámenes psicométricos (con énfasis para tareas de conducción)	10	UN
16	Pruebas función renal (BUN - CREATININA)	45	UN
17	Pruebas función hepática (GOT - GPT)	45	UN

18	Espirometría	40	UN
19	Valoraciones deportivas	20	UN
20	Análisis de puesto de trabajo (APT)	2	UN

Para la ejecución de estos exámenes, el contratista deberá contar con profesionales de la salud especializados y con la experiencia requerida de acuerdo con el tipo de examen que se practique (medicina general, optometría, laboratorio clínico si aplica) y cada uno de ellos deberá contar con la respectiva licencia en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional o medicina del trabajo.

De igual manera para el desarrollo de los Análisis de Puesto de Trabajo, el contratista deberá disponer de un especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con la profesión base del énfasis requerido por el INS (p. ej.: ergonomía, fisioterapia, psicología, bacteriología) que se determinará al momento de la prestación efectiva del servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato tiene una duración contada a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 15 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la Plataforma SECOP II.

FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará mediante pagos parciales, previo recibo a satisfacción de los servicios prestados.

Para la cancelación de cada pago, EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020, Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

NOTA 1: La(s) factura(s) debe(n) discriminar el valor unitario por actividad ejecutada, o debe entregarse con un documento que de alcance a este requerimiento.

NOTA 2: El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

Aspectos financieros y presupuestales:

- El contratista deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la supervisión dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite, sin superar los primeros cinco (5) días calendario de cada mes ante central de cuentas.

- La supervisión revisara la cuenta y realizara observaciones para ser ajustadas (en caso de preséntalas), para posterior traslado al área de revisión de cuentas del INS, sin superar los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, de egreso y post-incapacidad, psico sensometrícas se realizarán en el consultorio dispuesto por el contratista para tal fin, que se encuentre habilitado por la Secretaría Distrital de Salud y que esté ubicado en la ciudad de Bogotá.

Los exámenes médicos periódicos y los Análisis de Puesto de Trabajo (APT) se realizarán en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicadas en la Av. Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C. o en el consultorio dispuesto por el contratista en caso de ser necesario.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.

6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo con el objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor de este.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1 Practicar los exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos del Instituto Nacional de Salud bajo previa solicitud del supervisor del contrato.
2 Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los exámenes médicos, teniendo en cuenta la jornada laboral, la ubicación de la sede, entre otras variables.
3 Cumplir con lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo en cuanto a la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, manejo, reserva y custodia de las historias clínicas ocupacionales de los servidores públicos designados por el Instituto Nacional de Salud.
4 Realizar los exámenes médicos periódicos y los análisis de puesto de trabajo en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la Av. Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C o en el consultorio dispuesto por el contratista en caso de ser necesario.
5 Garantizar que el consultorio donde se realicen las evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, egreso y post incapacidad) cuente con los equipos médicos, personal técnico, tecnológico y profesional necesarios para la ejecución del contrato, según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025.
6 Velar por que las instalaciones (consultorios y/o centro médico) dispuestas para la ejecución del contrato se encuentren en óptimas condiciones de salubridad.
7 Prestar el servicio con equipos médicos que se encuentren en excelentes condiciones durante la totalidad del término de duración del contrato.
8 Presentar e informar las recomendaciones que se deben adoptar según el caso, cuando se presente restricciones para el trabajo del funcionario, en caso de que aplique.
9 Guardar y custodiar la información de los Exámenes Médicos Ocupacionales y/o de las Historias Ocupacionales, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Resolución 1843 de 2025 respecto a la custodia, entrega de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.

10 Entregar certificación firmada por el representante legal del CONTRATISTA dónde se comprometen a custodiar las historias clínicas ocupacionales de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable, dentro de los tres (3) días siguientes al inicio de ejecución del contrato y una vez finalice el contrato.

11 Realizar las valoraciones médicas ocupacionales con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 1843 de 2025.

12 Informar al supervisor del contrato de cualquier inconveniente que se presente en la realización de los exámenes médicos ocupacionales y/o en cualquiera de las actividades descritas en las especificaciones o condiciones técnicas. Del mismo modo, en caso de que el servidor público o contratista no autorice la realización de su examen, esta situación debe ser también notificada inmediatamente al supervisor del contrato.

13 Realizar los análisis de puestos de trabajo requeridos por el supervisor de acuerdo con el énfasis requerido con lo señalado en el proceso de calificación que inicie el trabajador.

14 Entregar el informe respectivo del Análisis de Puesto de Trabajo (APT) al supervisor del contrato a más tardar dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la realización del APT.

15 Garantizar que durante la realización de los exámenes médicos ocupacionales no se realice ningún tipo de comercialización, ventas y ofertas de productos o intervenciones quirúrgicas.

16 Remitir al supervisor del contrato un informe general y específico en medio físico y magnético sobre el estado actual de salud de los funcionarios, de conformidad con los requerimientos señalados para este documento., el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo, el informe debe permitir filtrar a los trabajadores por programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios, así mismo debe contener la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación, análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.

17 Entregar mensualmente al supervisor un informe de los exámenes médicos ejecutados.

18 Entregar los certificados médicos de aptitud laboral por cada trabajador en el que se registre si el trabajador es apto, apto con restricciones o no apto al supervisor del contrato. En caso de requerirse estos certificados deben contener las recomendaciones laborales a las que haya lugar, los certificados médicos en las valoraciones de ingreso y retiro deberán entregarse al supervisor el mismo día de su realización, en cuanto a los certificados médicos de aptitud de las valoraciones médicas periódicas deben ser entregados al supervisor del contrato en físico a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la realización de este.

19 Practicar los exámenes médicos con cada uno de los especialistas requeridos en un tiempo no menor de veinte (20) minutos por consulta.

20 Entregar las evaluaciones médicas ocupacionales debidamente firmadas por el trabajador y por el médico evaluador, con los números de registro médico de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo del examen Médico Ocupacional.

21 Asegurar la prestación del servicio durante ocho (8) horas al día, de cada uno de los profesionales requeridos para los exámenes, conforme lo señalado en las especificaciones

técnicas.

22 Suministrar los materiales y equipos (batas, guantes, fonendoscopio, camilla, tensiómetro, equipo de órganos, báscula, tallímetro, baja lenguas, metro, martillo de reflejos, papelería, entre otros) necesarios para realizar los exámenes.

23 Guardar la reserva y ejercer la custodia del original de la Historia Clínica.

24 Presentar dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución de la aceptación de oferta, las hojas de vida con los soportes que acreditan la experiencia y formación académica de los profesionales que prestarán el servicio con sus respectivas licencias de salud ocupacional para verificación del supervisor, al menos un médico especialista según el tipo de examen que se practique (médico general, optómetra y laboratorista clínico si aplica).

25 Garantizar que en caso de que sea necesario aportar valoraciones complementarias (exámenes de laboratorio) al examen médico ocupacional periódico, éstas deberán ser analizadas por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional y harán parte de la historia clínica ocupacional.

26 Entregar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto los certificados de afiliación a la ARL de sus trabajadores (planilla web).

27 Garantizar que, durante toda la ejecución contractual, el personal dispuesto para la prestación del servicio cuente con la Dotación, Equipos y Elementos de Protección Personal necesarios en la labor a desarrollar.

28 Atender los llamados de emergencia y evacuar en caso de ser necesario, si durante la permanencia del CONTRATISTA en la entidad se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante de la brigada de emergencias. El CONTRATISTA y su personal deberán acatar la señalización de emergencias presente.

29 Dejar en perfecto orden y aseo el área de trabajo ocupada en la ejecución de exámenes médicos.

30 Garantizar la adecuada disposición final de los residuos peligrosos, mediante convenios con entidades debidamente avaladas por la CAR.

31 Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del mismo.

Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. El supervisor del contrato verificará y recibirá a satisfacción los servicios, informes y productos efectivamente ejecutados y entregados por el contratista, de conformidad con las obligaciones y especificaciones del proceso.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.

6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a Instituto Nacional de Salud. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo con el tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada.

INFORMES

1. Informe mensual de avance del contrato, en el cual se deberá incluir como mínimo la cantidad y tipo de exámenes médicos practicados durante el mes, el listado de funcionarios a quienes se les han practicado los exámenes y el costo o valor por examen.

2. Informe final del contratista sobre la ejecución del contrato, el cual deberá indicar de manera clara la matriz o "sábana de datos" detallada, debe discriminar: Número exacto de trabajadores atendidos, Tipos de exámenes clínicos (ingreso, periódico, egreso), Exámenes complementarios realizados (audiometrías, espirometrías, laboratorios, etc) y el costo por examen.

PRODUCTOS

- Documento que contenga el informe de los Análisis de Puesto de Trabajo (APT) que se realicen durante la ejecución del contrato.
- Certificados médicos de aptitud laboral en físico y magnético por cada trabajador conforme a lo exigido en la obligación especifica No.18.
- Documento que contenga el informe de condiciones de salud en medio físico y magnético requerido en la obligación especifica No.16.